

lización de un método, indiscutiblemente nuevo, pese a que, por lo menos en Inglaterra, lleva más de ochenta años de aplicación, pero de indudables halagüenas perspectivas, para cuyo ejercicio no podemos por menos de reconocer que esta obra, "Dealing with Delinquents", es no sólo una pauta práctica, sino un verdadero "catecismo", si con ello nos referimos más que a la materia al sistema con que es tratada. Nuestra enhorabuena por ello a los autores.

JOSÉ SÁNCHEZ OSÉS

**KOHLRAUSCH-LANGE: «Strafgesetzbuch», 43 edición. Walter de Gruyter, Berlín, 1961; VI + 788 págs.**

Hacia cerca de cinco años, desde 1956 en que apareció la precedente edición, que no se publicaba esta famosísima obra de comentarios sucintos, maestra en su género, y que por el solo hecho de figurar como la 43 demuestra suficientemente su popularidad entre los penalistas de lengua alemana. Como de costumbre, registra las innovaciones legislativas, jurisprudenciales y doctrinales, que no son pocas ciertamente, sobre todo en materia de culpabilidad directa y de error, incorporando al texto las leyes de reforma 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, así como muy valiosas referencias a la reforma en curso, según el Proyecto de la Gran Comisión. Entre las muchas leyes especiales se consigna la Ordenanza sobre circulación de 29 de marzo de 1956.

A. Q. R.

**MENDOZA T., J. R.: «La protección y el tratamiento de los menores». Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1960; 256 págs.**

Esta obra del profesor de la Universidad Central de Venezuela consta de dos partes. En la primera se estudia el *nuevo Derecho de menores y la evolución del concepto de delincuencia infantil*, con una especial consideración del proceso evolutivo del Derecho positivo de Venezuela. Después de exponer cuál era el estado de la cuestión en el Código Penal de 1873 y en los restantes Códigos que con posterioridad rigieron en Venezuela, el autor detiene su meditación en el Código de Menores de 1939, al que enjuicia críticamente, para, a continuación, estudiar los antecedentes inmediatos del Estatuto de Menores de 30 de diciembre de 1949. Una vez expuesta, de esta forma, la evolución del Derecho de Menores, el profesor Mendoza dedica un capítulo especial a los "Considerandos" que figuran en el Decreto promulgador del Estatuto, que pretende expresar las directrices sobre las que apoya el mencionado Estatuto, y trata, seguidamente, en capítulos separados, de los derechos del menor: derecho del menor a conocer a sus padres, derecho a la salud física y a la seguridad material y moral, derecho a no ser explotado ni en su persona ni en su trabajo, derecho a no ser maltratado, derecho a gozar de una educación integral, etc.

La segunda parte de la obra se ocupa de la *defensa social y la protección de los menores*. En ella se hace una exposición panorámica de la protección, ofre-